

## «CONFESAR LA FE COMÚN»: UN SOLO BAUTISMO

Comentario al documento ecuménico  
*Confesar la fe común*, de la Comisión de Fe  
y Constitución (1994)

### I. INTRODUCCIÓN

La Comisión «Fe y Constitución», del Consejo Ecuménico de las Iglesias, inició en el año 1980 un programa de estudio en orden a alcanzar una «confesión de fe común» (*Confessing the One Faith*). Después de numerosos estudios, consultas, comentarios, y encuentros internacionales, la Comisión ha llegado a formular y aprobar el Documento al que ahora nos referimos: «Confesar la fe común», que viene a ser una explicación ecuménica de la fe apostólica, según es confesada en el Credo niceno-constantinopolitano<sup>1</sup>.

Entre los «tres elementos y condiciones esenciales de la unidad visible», el Consejo Ecuménico de las Iglesias, identificó desde el principio «la confesión común de la fe apostólica»

<sup>1</sup> Véase el texto en *Diálogo Ecuménico* 93 (1994) 9-142. En adelante citaremos CFC = Comisión de Fe y Constitución, *Confesar la fe común*. Una explicación ecuménica de la fe apostólica según es confesada en el Credo Niceno-Constantinopolitano [Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis 21] (Salamanca 1994). La paginación de la revista y de esta ed. es coincidente.

y «el reconocimiento mutuo del bautismo»<sup>2</sup>. Sobre este «mutuo reconocimiento del bautismo» han ido elaborándose y publicándose diversos documentos ecuménicos desde los años '50, que han contribuido a clarificar no pocas cuestiones bautismales, y a avanzar en el camino de la unidad bautismal. Así, ya en Lund (1952) se reflexionó en común sobre el tema bautismal, recogiendo los resultados en la relación «One Lord, one Baptism»<sup>3</sup>. Su contenido sería profundizado y ratificado por la Conferencia de Montreal, en el documento que lleva por título «Un solo Señor, un solo bautismo» (1963)<sup>4</sup>. Más tarde, en Bristol (1967) la Comisión vuelve a tratar el bautismo, ahora junto con la confirmación y la Eucaristía, pero los resultados no serían recogidos en un documento propio, sino en el presentado a la Comisión en Lovaina (1971) sobre «Bautismo, confirmación, Eucaristía»<sup>5</sup>. El tema volverá a estudiarse en Accra (1974), dando lugar a otro documento con el título: «La reconciliación de las Iglesias: bautismo, Eucaristía, ministerio»<sup>6</sup>, que insiste ya en tres aspectos íntimamente relacionados y exigidos para la comunión. A éste seguirá otro texto, el de Loccum (1977), con el título: «Hacia un consenso ecuménico sobre el bautismo, la Eucaristía y el ministerio»<sup>7</sup>, donde además de tener en cuenta las respuestas al documento de Accra, se plantean nuevas cuestiones, y se avanza hacia un nuevo texto. Así se llega al documento de Lima (1982): «Bautismo, Eucaristía y Ministerio»<sup>8</sup>, que constituye como el punto culminante de esta serie de documentos, hacia la confesión común de fe bautismal<sup>9</sup>.

<sup>2</sup> CFC, *Introducción*, p. 15.

<sup>3</sup> *One Lord, one Baptism* (SCM Press 1960).

<sup>4</sup> 'Un solo Señor. Un solo bautismo', *Verbum Caro* 59 (1963) 285-305.

<sup>5</sup> 'Bautismo, confirmación, eucaristía', *Istina* 16 (1971) 337-351.

<sup>6</sup> *La reconciliación a las Iglesias: Bautismo, Eucaristía, ministerio*: A. González Montes, *Enchiridion Oecumenicum* 1, (Salamanca 1986), pp. 828-871 (= GM 1).

<sup>7</sup> *Hacia un consenso ecuménico sobre el bautismo, la Eucaristía y el ministerio. Respuesta a las Iglesias*. GM 1, pp. 871-888.

<sup>8</sup> *Bautismo, Eucaristía y Ministerio* (=BEM): GM 1, pp. 888-931. Sobre el bautismo, pp. 888-901.

<sup>9</sup> Véase al respecto nuestro comentario: D. Borobio, 'Bautismo e iniciación cristiana en perspectiva ecuménica' *Diálogo Ecuménico* 60 (1983) 47-78. También G. Wainright, *La Maison Dieu* 132 (1977) 55-78; Id., *The Ecumenical Moment. Crisis and Opportunity for the Church*

El actual documento «Confesar la fe común», no tiene por objeto específico único explicar o reconocer la fe bautismal, sino «avanzar hacia la confesión común de la única fe apostólica, que está atestiguada por la Escritura y resumida en los credos de la Iglesia primitiva»<sup>10</sup>. Sin embargo, se mueve en el mismo horizonte del documento de Lima, y «pretende proporcionar una base más amplia y un armazón al documento de Lima, con su centro eclesiológico en *Bautismo, Eucaristía y Ministerio*»<sup>11</sup>. Para ello ha adoptado el método de distinguir entre «explicación, reconocimiento y confesión de la fe»<sup>12</sup>, lo que aplicará a todos los artículos, y por tanto también al bautismo. «*Confesar la fe común* está estructurado en tres partes, siguiendo los tres artículos del Credo. Cada parte consta de secciones centradas sobre los principales temas de cada artículo. Nuevas subdivisiones corresponden a frases específicas en el texto del credo que necesitan explicación»<sup>13</sup>.

Una vez situado el tema de nuestro estudio y el documento de referencia, podemos precisar nuestro objetivo. Pretendemos estudiar únicamente el apartado C de la III parte

---

(Nueva York 1983); M. Thurian-G. Wainright, (ed.), *Baptism and Eumenical Convergence in Celebration* (Faith and Order Paper, n. 117) (Ginebra 1983).

10 CFC, *Introducción*, 16.

11 *Ibid.*, 17.

12 *Ibid.*, 18-22. En resumen, con la «*explicación*» pretende indicar la relevancia de las convicciones fundamentales de la fe cristiana ante algunos desafíos particulares de nuestro tiempo y nuestro mundo. Pretende descubrir y formular las intuiciones básicas que pueden ser comprendidas y aceptadas por cristianos procedentes de diferentes tradiciones, pero no pretende resolver todas las diferencias teológicas. Integra perspectivas bíblicas, históricas y contemporáneas, y pone en relación las afirmaciones doctrinales con numerosos problemas actuales». (p. 18).

Por «reconocimiento» entiende lo que lleva a cada iglesia a reconocer la fe apostólica en su propia vida y práctica, la necesidad de conversión y renovación, la misma fe apostólica confesada y proclamada en las otras iglesias (p.20).

La «confesión» común de la fe apostólica se entiende como una de las tres condiciones esenciales de la unidad visible, que requerirá finalmente el reconocimiento mutuo del bautismo, la eucaristía y el ministerio, y las estructuras comunes de dirección y enseñanza autorizadas (p.21).

13 *Ibid.*, 23.

del documento, titulada: «Creemos en el Espíritu Santo, en la santa Iglesia y en la vida del mundo futuro» (pp. 92-126), y que trata sobre «*Un solo bautismo para el perdón de los pecados*» (pp. 111-118). Nuestro método va a ser «analítico», pues analizaremos en detalle el contenido mismo del texto, y «comparativo», no sólo con los anteriores documentos ecuménicos «bautismales» citados (Montreal, Lovaina, Accra, Loccum, Lima), sino también con los recientes documentos de la Iglesia católica que tratan del bautismo (Catecismo de la Iglesia Católica<sup>14</sup>. Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo<sup>15</sup>). De este modo, podremos ver en qué medida el texto recoge, promueve, o avanza en la ansiada meta de la confesión común de fe, y cuáles son las posibilidades que se abren hacia el futuro. Es evidente, por otro lado, que al centrar nuestra atención en el bautismo, no podemos dejar de contemplar los demás elementos integrantes de la iniciación cristiana, tal como hacen los mismos documentos<sup>16</sup>.

## II. EL BAUTISMO EN LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES DE FC

Para situar adecuadamente el contenido bautismal de CFC, consideramos conveniente presentar un breve esquema de los puntos bautismales centrales tratados en los anteriores documentos de «Fe y Constitución». Una simple comparación de estructura y contenidos centrales será suficiente<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica* (=CAT), (Madrid 1992) 283-305.

<sup>15</sup> Pontificio Consejo para la Unidad, *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el Ecumenismo* (Madrid 1993).

<sup>16</sup> Nuestro estudio es preciso situarlo en continuidad con el ya publicado en esta misma revista, sobre *Bautismo e iniciación cristiana en perspectiva ecuménica*: ver nota 9.

<sup>17</sup> Un comentario más amplio puede verse en nuestro artículo: D. Borobio, 'Bautismo e iniciación cristiana en perspectiva ecuménica', *cit.*, 48-67. El lugar donde se encuentran los documentos que citamos ya lo hemos señalado en las notas anteriores.

A) *El Documento de Montreal (1963): «Un solo Señor, un solo bautismo»:*

Este documento tiene dos partes:

1. La primera dedicada al «bautismo e historia de la salvación»: origen, fundamento.

2. La segunda sobre «implicaciones teológicas y cuestiones prácticas bautismales» como: sentido de la participación, relación entre fe-bautismo, entre bautismo-confirmación y Eucaristía... Señalando los elementos comunes de expresión ritual en las distintas iglesias.

B) *El Documento de Lovaina (1971): «Bautismo, Confirmación y Eucaristía»:*

El documento, después de señalar las convergencias y divergencias bautismales, hace algunas aportaciones de gran interés para progresar en la unidad, como son:

- el considerar la iniciación como un conjunto unitario y coherente;
- el entender las afirmaciones del Nuevo Testamento abiertas a adquirir diversas formulaciones;
- el considerar al bautismo de niños como el comienzo de un proceso;
- el insistir en la necesaria expresión ritual de los elementos del misterio;
- el pedir que se respeten las diversas tradiciones bautismales: bautismo de adultos-bautismo de niños con menor o mayor edad; y
- el constatar las diversas tradiciones y praxis respecto a la relación bautismo-confirmación;

C) *El Documento de Accra (1974): «Bautismo, Eucaristía, Ministerio»:*

Este nuevo documento profundiza en lo que son las convergencias y divergencias bautismales:

1. *Convergencias* sobre todo en el significado: El bautismo participación en la muerte y resurrección de Cristo, don del Espíritu, incorporación al cuerpo Cristo, compromiso y

respuesta personal de fe, vínculo de unidad, acceso a la comunión eucarística...

2. *Divergencias*. Las principales las reduce a dos:

- a) La de los diferentes bautismos: «el bautismo de creyentes» y el «bautismo de niños»: en el uno precede la fe personal, en el otro le sigue. El bautismo conlleva siempre la fe personal en el contexto de la comunidad eclesial; pero mientras en los adultos resalta más la fe personal que la fe de la comunidad, en los niños predomina más la fe de la comunidad que la decisión personal.
- b) La de la relación entre bautismo y confirmación: Las diferencias entre las iglesias son considerables: Algunas creen que el acto del bautismo en nombre de la Trinidad constituye la iniciación plena. Otras creen que el don del Espíritu va unido a una acción sacramental distinta (confirmación). Unas creen que es condición para la eucaristía y no debe separarse del bautismo, y otras no.

3. Recomendaciones que hace: que se celebre en Pascua o Pentecostés; que se procure hacer por inmersión; que las iglesias reconozcan mutuamente su bautismo como verdadero; que no se exagere la diferencia entre «bautismo de creyentes y de niños».

D) *El Documento de Loccum (1977): «El Bautismo, la Eucaristía y el Ministerio».*

Recogiendo las respuestas que dieron 140 iglesias al documento anterior, explicita los siguientes puntos:

1. *Convergencias*:

- a) En el contenido o misterio: participación muerte-resurrección...
- b) En la estructura: insistencia en que los diversos elementos del proceso de iniciación constituyen un todo, y que la dinámica bautismal abarca toda la vida.
- c) En el fundamento: el Bautismo tiene su origen en tres momentos fundantes:

el anunciante (Bt. en el Jordán); el realizante de institución (muerte-resurrección-ascensión); y el actualizante comunitario (comunidad primitiva praxis del sacramento del bautismo).

2. *Divergencias* o puntos que necesitan mayor iluminación:

- a) El relativo a las dos formas de bautismo: «de creyentes y de niños»: ¿Qué fundamento tienen? ¿Cuál es la relación entre el bautismo y la fe, y entre la fe del individuo y la fe de la comunidad cristiana? ¿Qué alcance tienen las diferentes praxis de las iglesias? ¿Qué sentido teológico tiene una bendición de niños?
- b) El relativo a la unidad entre bautismo y confirmación: ¿Debería la confirmación ir unida al bautismo, o puede separarse de él? ¿Se trata de un rito litúrgico-sacramental o más bien de un momento en el proceso de iniciación, en el que se hace profesión de fe?

E) *El Documento de Lima (1982): «Bautismo, Eucaristía, Ministerio»*

El documento de Lima recoge, avanza y explicita algunos puntos, recorriendo los aspectos centrales del bautismo de forma más sistemática, y señalando las convergencias y divergencias entre las diversas iglesias.

1. *La institución del bautismo (cap. I)*: afirma que «el bautismo cristiano se enraíza en la obra de Jesús de Nazaret, en su muerte y su resurrección»: valora de modo unitario su vida-misterio, junto con la importancia de la tradición de la Iglesia primitiva.

2. *El significado del bautismo (cap. II)*: destaca los siguientes aspectos centrales:

- El bautismo participación de la muerte y la resurrección.
- El bautismo conversión, perdón y baño de agua.
- El bautismo don de Dios en el Espíritu.
- El bautismo incorporación al cuerpo de Cristo, que implica la unidad.
- El bautismo «signo del reino de Dios»: misión.

3. *Bautismo y fe (cap. III)*: subraya el carácter interpersonal y la unanimidad de las Iglesias en reconocer la importancia de este aspecto, que hay que entenderlo como principio permanente y dinámico de toda la vida cristiana. El BEM se esfuerza por superar las divergencias, afirmando los elementos comunes:

- que todos los bautismos se enraízan en la iniciativa gratuita de Dios en Cristo;
- que en todos se afirma una fe que, en definitiva, procede de la comunidad de creyentes;
- que ambas formas de bautismo tienen sus ventajas y sus límites;
- que la fe personal puede ser precedente o consecuente; y
- que hay que tener en cuenta el principio de la corporatividad-solidaridad en la fe;

4. *Praxis bautismal (cap. IV)*: Corrige la distinción entre «bautismo de creyentes y de niños», por la distinción «entre aquellos que bautizan a la gente a cualquier edad, y aquellos que bautizan solamente a los adultos, sobre la base de su personal confesión», pues también en las Iglesias se da bautismo de adultos... Señala tres formas diferentes de bautismo:

- la de las Iglesias que bautizan solamente a quienes pueden confesar personal su fe;
- la de las Iglesias que bautizan a niños cuyos padres se comprometen a educarlos; y
- la de las iglesias que comienzan con un ofrecimiento o bendición de los niños, como signo de acción de gracias, y compromiso de padres hacia el bautismo.

5. *Bautismo-unción-confirmación: (cap. IV)*: Al examinar la praxis se detiene también en el otro punto de divergencia: el de la relación entre bautismo y confirmación. Afirma fundamentalmente lo siguiente:

- La unidad se basa en el mismo misterio pascual: muerte-resurrección y pentecostés.
- Reconoce las diferentes interpretaciones históricas sobre el signo que más propiamente expresa el don del Espíritu: Para unos el agua; para otros la unción con el crisma o imposición de manos = confirmación;



para otros los tres signos a la vez en cuanto constituyen una unidad.

- Hace una invitación a los que admiten la confirmación como sacramento a que se pregunten qué fundamento tiene condicionar la eucaristía a este sacramento. Y a los que no lo admiten como sacramento (protestantes) a que consideren el valor sacramental del rito.

6. *La celebración del bautismo (cap.V)*: Recogiendo lo afirmado en otros documentos, subraya el valor simbólico-cósmico del agua, y recuerda los elementos centrales de la celebración:

- El anuncio de la sagrada Escritura: liturgia de la Palabra.
- La invocación del Espíritu Santo sobre el agua=bendición.
- La renuncia al mal y la profesión de fe trinitaria.
- La utilización del agua como símbolo común.
- Explicación de sentido a los bautizados: exhortación.
- En algunos casos, la imposición de manos-signación.
- Y la participación en la eucaristía...

En RESUMEN, los diversos documentos muestran una preocupación por la búsqueda de la unidad: señalan las convergencias, pero también las divergencias: reinterpretan algunos aspectos superando prejuicios (v. gr. institución del bautismo, relación bautismo-fe eclesial-comunitaria, bautismo exigitivo de unidad...); estimulan y sugieren caminos para un mayor acercamiento; dejan patente la necesidad del mutuo reconocimiento del bautismo entre las iglesias; insisten en la necesidad de considerar el bautismo y los otros elementos de la iniciación como un todo unitario...

En cuanto al Documento de Lima, si bien no aporta grandes novedades en relación con los anteriores, sí explicita y precisa algunos puntos importantes, concretando más las convergencias y divergencias, marcando en el mismo texto entre lo más importante y lo más relativo (comentario). Es comúnmente aceptado que se trata de un paso importantísimo hacia la unidad en la iniciación. Como límites mayores nos parece pueden señalarse:

- El que no avanza en el tema de la relación «bautismo-confirmación», planteando solamente la diversidad de concepciones y praxis.
- Y el que no profundiza en la iniciación como proceso total unitario y coherente.

F) Documento «Confesar la fe común» (1990)

El documento CFC sitúa el apartado referente al bautismo en la III Parte, que lleva por título: «*Creemos en el Espíritu Santo, en la santa Iglesia, y en la vida del mundo futuro*» (p.92). Y, justamente como elemento fundamental e iniciante de la vida en Cristo y el Espíritu, presenta, entre el tema «La Iglesia una, santa, católica y apostólica» (B), y el tema escatológico de «La resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro» (D), el tema de «Un solo bautismo para el perdón de los pecados» (C)<sup>18</sup>. Es lógico, puesto que el bautismo sucede en el Espíritu, por la Iglesia, y es el comienzo de una vida cristiana, llamada a crecer hasta llegar a la plenitud en la escatología.

En cuanto a la estructura del mismo apartado sobre el bautismo, se sigue la que se adopta para todos los artículos:

1. El Credo y su testimonio bíblico.
  - a) Texto del Credo.
  - b) Testimonio bíblico.

2. Explicación para hoy.

Sin embargo, el orden de desarrollo temático, podemos estructurarlo y titularlo de la siguiente manera, en vistas a una mayor claridad sobre el contenido, y a un comentario sobre sus implicaciones:

1. Afirmaciones teológicas fundamentales sobre el bautismo (n. 242).
2. La dificultad del mutuo reconocimiento bautismal (n. 243).
3. El texto bautismal del Credo y su importancia «sacramental» (nn. 245-246).

<sup>18</sup> Véase el índice de CFC, 11.

4. El texto bautismal del Credo y su fundamento bíblico (nn. 247-248).

5. *Explicación para hoy:*

- a) Bautismo y confesión de fe común (n. 249).
- b) Bautismo y pertenencia a la Iglesia (n. 250).
- c) Bautismo y penitencia (n. 252. cf. 246).

6. *Cuestiones pendientes:*

- a) Bautismo y gracia de Dios (n.252)
- b) Bautismo y respuesta de fe (n. 253).
- c) Bautismo y justificación (n. 254).

7. El bautismo en el interior de la iniciación cristiana:

- a) Bautismo y confirmación (n. 255).
- b) Bautismo y crecimiento permanente en Cristo (n. 256).

Consideramos que desde esta división y titulación de las diversas partes, puede aparecer desde el principio con mayor claridad cuál es el contenido que vamos a comentar, siguiendo este mismo orden, y comparándolo con los documentos a los que antes nos referíamos.

### III. COMENTARIO AL ARTÍCULO DEL CFC.: «UN SOLO BAUTISMO PARA EL PERDÓN DE LOS PECADOS» (nn. 242-256)

Al hacer este comentario es necesario que, de entre todos los documentos, tengamos en cuenta de forma especial el Documento de Lima, como señala el mismo texto: «Para este apartado véase la sección dedicada al bautismo en BEM»<sup>19</sup>.

#### 1. *Afirmaciones teológicas fundamentales sobre el bautismo (n. 242)*

Antes de recordar el mismo texto del Credo, se comienza haciendo una introducción, que viene a señalar el elemen-

<sup>19</sup> *Ibid.*, 111.

to de unidad fundamental de fe bautismal entre las iglesias (participación de la comunión trinitaria y eclesial), y a la vez el elemento mayor de divergencia entre las mismas (el no reconocimiento mutuo del bautismo).

En concreto, el n. 242 se refiere al primer aspecto. Comienza afirmando que la Iglesia es una comunión en la Trinidad, una participación en el dinamismo de la vida trinitaria: «La Iglesia es una comunión con Cristo mismo, por el Espíritu, para la gloria del Padre». Esta afirmación recoge uno de los aspectos más frecuentes en los documentos ecuménicos, y también de los documentos de la Iglesia católica a partir del Vaticano II, que destacan la «Iglesia como comunión»<sup>20</sup>. Pero nuestro texto relaciona seguidamente esta comunión con el bautismo, ya que por él entramos a formar parte de esta «comunión», a la vez que participamos del misterio de la salvación de Dios, realizado en el misterio Pascual de Cristo, y en Pentecostés, en la esperanza de una participación plena en la vida del mundo futuro.

«Por tanto, el sacramento del bautismo, por el que Dios recibe a los bautizados como miembros de esta comunión, es reconocido como el medio por el cual Dios da a los fieles la seguridad de su participación en el misterio de las salvación. Participan en la Alianza con Dios, en lo que sucedió a Jesucristo en su muerte y resurrección, en el don del Espíritu en Pentecostés...»<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Entre los documentos ecuménicos cabe citar uno muy significativo de la Comisión Mixta Internacional de Diálogo Teológico entre la Iglesia Católica Romana y la Iglesia Ortodoxa. *El misterio de la Iglesia y de la eucaristía a la luz del misterio e la Trinidad*: GM 1, nn. 1.152-1.173 (pp. 504-516). Y entre los documentos católicos, además de la LG, n. 4, la Exhortación Apostólica de Juan Pablo II, *Christifideles Laici* (Madrid 1989) nn. 18-20, pp. 40-46.

<sup>21</sup> Este aspecto ha sido recordado por otros documentos, como el de Lima, cuando afirma: «El bautismo cristiano hunde sus raíces en el ministerio, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret. Es la incorporación a Cristo, el Crucificado y Resucitado; es la entrada en la Alianza Nueva entre Dios y su pueblo» (n. 1, p. 893).

## 2. La dificultad del mutuo reconocimiento bautismal (n. 243)

Esta confesión común plantea sin embargo una «objeción», por el hecho de que existen aún divergencias de tipo teórico y práctico, según se trate de una u otra iglesia. El texto no quiere desconocer, desde el mismo comienzo, las dificultades que todavía existen para la plena unión, y que se basan en las diversas praxis existentes como ya recordara el BEM: iglesias que practican el bautismo de niños; otras que practican exclusivamente el de «creyentes»; y otras que estimulan para que los niños sean presentados y reciban una bendición<sup>22</sup>. Nuestro texto distingue los diversos casos que se plantean:

a) «Muchas iglesias, aun reconociendo oficialmente el bautismo de las otras, no están aún unidas en la celebración del bautismo». Tal es el caso, por ejemplo de las iglesias evangélica y luterana que, aun confesando una fe común, no celebran de hecho el bautismo de la misma manera. Es cierto, como señalan los diversos documentos, que se reconocen unos elementos comunes en la celebración bautismal, como hacía Accra<sup>23</sup>, o como de forma menos explícita y más esencial hacía Lima<sup>24</sup>. En el Diálogo luterano-católico se dice, por ejemplo: «Luteranos y Católicos somos conscientes de participar en el mismo *bautismo*... La comprensión común bautismo se expresa en el modo de celebrarlo y queda confirmada *en casi todas partes* por el reconocimiento recíproco del bautismo en nuestras Iglesias, proclamando oficialmente»<sup>25</sup>. Lo mismo podría decirse de las Iglesias orientales, que reconocen y confiesan un mismo bautismo, pero mantienen diferencias respecto a la celebración, como afirma el documento de Bari

<sup>22</sup> BEM, n. 11: GM 1, pp. 896-897.

<sup>23</sup> *Documento de Accra*, nn. 9-10 donde recuerda que estos elementos son: ministro ordenado, agua, fórmula trinitaria, invocación al Espíritu Santo, renunciación, profesión de fe, vida nueva...

<sup>24</sup> BEM, nn. 17-18: «Se administra el bautismo con agua en el nombre del Padre, y del Hijo, del Espíritu Santo se debería tomar en serio la dimensión simbólica del agua, y no reducirla a la mínima significación. El acto de la inmersión en el bautismo puede expresar de forma viva la realidad de la participación cristiana en la muerte, sepultura y resurrección de Cristo»

<sup>25</sup> *Formas y etapas de la comunión eclesial (1984)*: A. González Montes, *Enchiridión oecumenicum* 2 (Salamanca 1993), n. 628 (p. 208) (=GM 2).

(1987), después de reconocer la comunión en el mismo contenido: «Por otra parte, existen también diferencias entre las dos iglesias, relativas al bautismo: 1. El hecho de que la Iglesia católica, aun reconociendo la importancia primordial del bautismo por inmersión, practica habitualmente el bautismo por infusión. 2. El hecho de que de la Iglesia católica un diácono pueda ser ministro ordinario del bautismo»<sup>26</sup>.

b) Añade nuestro texto: «Además, existen iglesias que no reconocen el bautismo administrado por otras, y algunas practican lo que parece ser un rebautismo, cuando alguien se incorpora a ellas». ¿Cuáles son estas iglesias? En primer lugar, podemos recordar a los «metodistas», que rechazando el bautismo de niños y practicándolo sólo el de adultos creyentes, vuelven a bautizar a quienes fueron bautizados de niños. Además, los «bautistas», que simplemente rechazan el bautismo de los niños, y adoptan la misma postura que los anteriores. O bien, pueden señalarse entre las que tienen dificultad de reconocimiento, por razón del rito, a «algunas iglesias africanas», a las que se refiere el Documento de Lima cuando dice: «Algunas iglesias africanas practican el bautismo del Espíritu Santo sin agua, por medio de la imposición de manos, a la vez que reconocen el bautismo de otras iglesias»<sup>27</sup>.

c) Finalmente señala: «Otras (iglesias) ponen en tela de juicio o rechazan lisamente la práctica del bautismo de los niños». Además de los Metodistas y Bautistas, se significan por esta postura los «Pentecostales». Como ha sido reconocido en un Documento Pentecostal-Católico reciente: «Pentecostales y Católicos difieren en esto: los Católicos conciben el bautismo como un sacramento, mientras la mayor parte de los pentecostales lo conciben en términos de rito (por ej., un rito que el Señor ha ordenado a su Iglesia)... La mayor parte de los Pentecostales consideran que la Escritura enseña claramente que es necesario bautizar a los creyentes, y cree, por consiguiente, que no es necesario bautizar a los niños a corta edad...(Por eso) la mayoría practican exclusivamente el bautismo de creyentes»<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> *Documento de Bari (1987)*, nn. 49-50: GM 2, n. 972 (p. 307).

<sup>27</sup> BEM, n. 21 c.

<sup>28</sup> *Diálogo Pentecostal-Católico, Perspectivas de la koinonía (1985-1989)*, nn. 41,42,45: GM 2, nn. 1.207-1.208 y 1.211 (pp. 376-377).

d) Otro punto importante de divergencia, como señala el texto es el «si el Espíritu de Dios, el perdón de los pecados y la participación en el pueblo de Dios pueden ser garantizados sólo por el bautismo». Sin duda se refiere a la importante divergencia que se manifiesta entre las iglesias sobre el sentido, la necesidad, el puesto de la confirmación. Ya el Documento de Accra, por ejemplo, había explicitado esta dificultad, aun afirmando la fe común en el bautismo en el Espíritu para el perdón de los pecados y la formación de un solo Cuerpo: «Los cristianos tienen diferentes puntos de vista en lo concerniente al signo sacramental específico del don pentecostal del Espíritu Santo: a) Algunos piensan que el simple acto del bautismo del agua en el nombre de la Trinidad constituye la iniciación sacramental completa. b) Otros asocian el don del Espíritu a un acto sacramental distinto: la crismación, la imposición de manos, que se hace después del bautismo con agua...»<sup>29</sup>. Y todavía con más precisión afirma el BEM: «Los cristianos difieren en la forma de entender el lugar en que hay que encontrar el signo del don del Espíritu, ya que se han asociado diferentes acciones a este don. Para algunos es el rito mismo del agua; para otros sería la unción con el crisma y/o la imposición de manos, que muchas iglesias llaman confirmación; e incluso, para otros, serían los tres a la vez, ya que consideran que el Espíritu actúa durante todo el rito. Todos están de acuerdo en que el bautismo cristiano se realiza por el agua y por el Espíritu Santo»<sup>30</sup>.

### 3. *El texto bautismal del Credo y su importancia sacramental (nn. 244-246)*

Seguidamente se nos recuerdan las dos formulaciones del Credo: la Niceno constantinopolitana «*Reconocemos (confieso que hay) un solo bautismo para el perdón de los peca-*

<sup>29</sup> Documento de Accra, n. 16 cf. n. 3: GM 1, p. 835. A esta cuestión también se refiere el Documento de Loccum, cap. 2-b.

<sup>30</sup> BEM, n. 14: GM 1, pp. 898-899. Y seguidamente, en el «comentario», plantea la cuestión de la relación del bautismo y de la confirmación con la Eucaristía, y de si se pueden hacer depender la participación en la eucaristía de la recepción de la confirmación, como hacen algunas iglesias: n. 14: *ibid.*, p. 899.

dos». Y la Apostólica: «Creo en un solo bautismo para el perdón de los pecados» (n. 244).

Después se comienza aclarando por qué se emplea el término «reconocemos» (*homologoumen*), en vez del término «creemos», para insistir en la diferencia entre la fe común compartida (Trinidad), y la confesión de fe que no se comparte todavía en plenitud (bautismo):

«El uso del término «reconocemos» (*homologoumen*) indica aquí que el bautismo pertenece a la confesión de fe, pero no de la misma manera que las tres personas de la Trinidad en las que «creemos» (*pisteuomen eis*). La Iglesia reconoce sólo un bautismo irrepetible, que está indisolublemente vinculado a la confesión de fe en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo» (n. 245).

No obstante, explica el texto con razón que «el bautismo es el único sacramento de la Iglesia mencionado por el Credo y se presenta en estrecha relación con el perdón de los pecados». Si por una parte, es llamativo que se mencione el bautismo, y no la eucaristía por ejemplo, por otra parte también es sorprendente que se indique sólo la relación del bautismo con el perdón de los pecados. El texto de una explicación al respecto, acudiendo a la convicción de la Iglesia primitiva que consideraba el bautismo como comienzo de la vida en Cristo, transformación radical, y nacimiento de la vida nueva, que supone el rechazo del pecado y la «liberación de nuestra antigua naturaleza pecadora». La radicalidad, así como la novedad, de este cambio se expresaba en efecto en el «perdón de los pecados», inseparable de otras expresiones, como «nacimiento nuevo», «nueva creatura»...

A continuación el texto hace referencia a la relación de este aspecto bautismal con el más propio del sacramento de la penitencia, sin duda teniendo en cuenta la clásica interpretación protestante, que reconoce como único sacramento para el perdón de los pecados el bautismo. El párrafo, sin embargo, no está ausente de ambigüedades, e incluso de cierta inexactitud histórica. Dice así:

«Es evidentemente cierto que ya en una fecha muy temprana, la Iglesia dio cauce a la posibilidad de una segunda conversión, al instituir el sacramento de la penitencia (que en un primer momento era pública). Después de esto se desarrolló la institución de la confesión privada; pero más tarde se reconoció que el perdón de los pecados se recibía de una vez para siempre fundamentalmente en el bautismo, y que los siguien-



tes casos de penitencia representan una reapropiación del bautismo»

- Se comprende que el texto, al pretender afirmar la fe común, evite todo lo que pueda ser divergente al respecto entre las iglesias. Pero nos parece pueden hacerse algunas actuaciones al respecto:

- Es cierto que, según todos los testimonios, la Iglesia dio pronto «cauce a la posibilidad de una segunda conversión». Pero no debe confundirse lo que es «conversión» con lo que puede ser forma institucionalizada de penitencia, como «secundum baptismum» o «secunda natiuitas». La conversión fue siempre entendida como una actitud también «permanente», a partir de la «primera» conversión bautismal. En cambio, la «segunda penitencia» después del bautismo, sólo se aceptó oficialmente de modo excepcional (una vez en la vida), parece que a partir de finales del siglo II<sup>31</sup>.

- Cuando el texto añade: «al instituir (la Iglesia) el sacramento de la penitencia (que en un primer momento era pública)», está queriendo evitar la cuestión debatida con los protestantes de la institución de la penitencia por Cristo. Pero no evita el atribuir dicha institución a la Iglesia, lo que rechazan los católicos, que ponen el origen del sacramento de la penitencia en Cristo mismo, a partir de los textos (Jn 20, 21-23; Mt 18, 15-18), que los protestantes interpretan como referidos al bautismo. Por otro lado, no se aclara suficientemente qué quiere decirse con «pública», pues si se refiere a que tenía cierta publicidad, es evidente que esto se da desde el comienzo (cf. testimonios de la Didaché, Carta a Bernabé...); pero si se refiere a que se hacía «según los cánones» (=canónica), o según la «disciplina eclesiástica» (=eclesiástica), sólo puede afirmarse que se dio a partir del siglo III (testimonios de Tertuliano, Cipriano...).

<sup>31</sup> Para una confrontación con los datos de la historia: H. Karpp, *Le pénitence. Textes et commentaires des origines de l'ordre pénitentiel de l'Église ancienne*, Neuchâtel (1970); C. Vogel, *El pecador y la penitencia en la Iglesia antigua* (Barcelona 1967); Id., *Le pécheur et la pénitence au Moyen Age* (Paris 1969); E. Bourque, *Histoire de la pénitence-sacrement* (... 1947) 74-114; J. Jungmann, *Die lateinischen Bußriten in ihrer geschichtlichen Entwicklung* (Innsbruck 1932); A. Nocent, 'La Riconciliazione dei penitenti nella Chiesa del VI e del X secolo', en: *La Penitenza* (Turín 1968) 226-329.

- El párrafo siguiente: «después de esto se desarrolló la institución de la confesión privada», es exacto en cuanto se refiere a que la forma de penitencia que se impuso en la Iglesia occidental a partir del siglo XIII fue la llamada «confesión privada». Pero parece que no debe llamarse a esto «institución», sino más bien «forma de penitencia», siendo además evidente que esta forma así llamada difícilmente dice todo lo que significa y encierra el que la Iglesia católica llama el «sacramento de la reconciliación penitencial».

- También cuando se afirma que «más tarde se reconoció... y que los siguientes casos de penitencia representan una reapropiación del bautismo», las expresiones son claramente ambiguas. Que el perdón de los pecados bautismal es radical, y debería ser «de una vez para siempre», en cuanto ya no se volviera a pecar, es evidente. Y también es claro que todo perdón penitencial posterior es una renovación (reapropiación) del perdón bautismal. Pero, al menos según la concepción de la Iglesia católica, no se puede reducir a esto ni el efecto del bautismo, que además de perdón radical (pecado original y actual) es también nueva vida; ni el efecto de la penitencia, que a la vez que renovación del bautismo, es también perdón y reconciliación eficaz con Dios, por la mediación de la Iglesia, en la situación de un pecado serio que rompe la relación y comunión con la Iglesia y con Dios.

- En verdad, creemos que hubiera sido mejor prescindir de este párrafo, por las ambigüedades e implicaciones que conlleva. En todo caso, tal vez hubiera sido deseable situarlo en relación con el n. 252, que incide en el tema<sup>32</sup>.

<sup>32</sup> Puede confrontarse esta doctrina con la expuesta en algunos tratados: K. Rahner, *La penitencia nella Chiesa* (Roma 1964); A. Ziegenaus, *Umkehr, Versöhnung, Friede* (Friburgo 1975); Z. Alszeghy-M. Flick, *Il sacramento de la Riconciliazione* (Bologna 1976); Fr. Bussini, *L'homme pecheur devant Dieu* (París 1978); H. Vorgrimler, *Busse und Krankensalbung* (Friburgo 1978); J. Dallen, *The reconciling Community* (Nueva York 1986); J. Ramos Regidor, *El sacramento de la penitencia*, (Salamanca 1975); D. Borobio, *Reconciliación penitencial. Tratado actual del sacramento de la penitencia* (Bilbao 1990); G. Flórez, *Penitencia y Unción de enfermos* (Madrid 1993).

#### 4. *El texto bautismal del credo y su fundamento bíblico* (nn. 247-248)

Se comienza destacando la relación del bautismo a Cristo, y señalando por tanto los fundamentos bíblicos del bautismo. Vuelve a recordar, como ya lo habían hecho otros documentos<sup>33</sup>, los tres momentos a los que hay que referir el bautismo: el anunciante (Bt. en el Jordán); el realizante de institución (muerte-resurrección-ascensión); y el actualizante comunitario (comunidad primitiva praxis del sacramento del bautismo).

A diferencia de otros documentos, éste se refiere también al antecedente del Antiguo Testamento o circuncisión, que «era el signo de la alianza de Dios con su pueblo». Esta alusión va unida también al recuerdo de otras imágenes, que tradicionalmente se han utilizado para iluminar el sentido del bautismo cristiano (p. ej. el paso del Mar Rojo). Sin duda el texto tiene en cuenta la explicación de algunas iglesias al respecto, al insistir en el antecedente de la «circuncisión»<sup>34</sup>. No obstante afirma con claridad que «el modelo fundamental para la comprensión del bautismo se encuentra en la muerte y resurrección de Jesús».

Una vez señalado el fundamento, explica el contenido teológico, recogiendo lo ya expuesto en otros documentos ecuménicos, sobre todo el de Lima<sup>35</sup>: el bautismo «nos convierte en miembros de Cristo y de su Iglesia»; por el bautismo «participamos de su muerte y resurrección»; «recibimos la seguridad del perdón de los pecados»; y también del «don del Espíritu Santo»; a la vez que expresamos la esperanza en el «cumplimiento escatológico y la participación en la vida futura». En este párrafo puede apreciarse una insistencia en los aspectos fiduciales («recibimos seguridad», «confesamos», «es-

<sup>33</sup> *Documento de Accra*, n.1; BEM, n. 1.

<sup>34</sup> Por ejemplo los Reformados: A. Fugel, *Tauflehre und Tauf liturgie bei Huldrych Zwingli* (Goldach 1989).

<sup>35</sup> Recuérdese cómo el BEM, al hablar del «Significado del Bautismo» (nn. 2-7) recoge de forma clara estos aspectos: El bautismo: a) Participación en la muerte y resurrección de Cristo. b) Conversión, perdón y purificación. c) Don del Espíritu Santo. d) Incorporación al cuerpo de Cristo. e) Signos del Reino.

ta confianza»...), relegando un tanto el aspecto eficaz del mismo sacramento.

Como apoyo de esta teología o significado recuerda las «diferentes imágenes que en el Nuevo Testamento expresan la riqueza de este sacramento»: lavado de los pecados (1 Cor 6,11); nuevo nacimiento (Jn 3,5); iluminación por Cristo (Ef 5, 14)...<sup>36</sup>. A diferencia del BEM, nuestro documento no se refiere al uso que de las mismas imágenes ha hecho la liturgia, explicitando así el contenido de la Escritura. En cambio la Iglesia católica, partiendo del mismo uso escriturístico, suele complementar su doctrina con el riquísimo testimonio patristico y litúrgico. Baste, como ejemplo, recordar cómo ilumina los «nombres de este sacramento», con un precioso texto de S. Gregorio Nacianceno:

«El bautismo es el más bello y magnífico de los dones de Dios... lo llamamos don, gracia, unción, iluminación, vestidura de incorruptibilidad, baño de regeneración, sello y todo lo más precioso que hay...»<sup>37</sup>.

##### 5. *Explicación para hoy*

Una vez que el Documento ha expresado lo que propone como fe común, procede a la explicación de algunos puntos que considera más importantes, en orden a un mayor acercamiento y comunión. Entre estos puntos hay tres que destacan, y que nosotros calificamos para más claridad de la forma siguiente: a) Bautismo y confesión de fe común. b) Bautismo y pertenencia a la Iglesia. c) Bautismo y penitencia.

<sup>36</sup> Prácticamente recoge el texto del BEM, n. 2, aunque de forma más imperfecta, como puede verse si se comparan los textos: «Las Escrituras del Nuevo Testamento y la liturgia de las iglesias manifiestan el sentido del bautismo por medio de varias imágenes, que expresan las riquezas de Cristo y los dones de su salvación. A veces estas imágenes se relacionan con los usos simbólicos del agua en el Antiguo Testamento. El bautismo es la participación en la muerte y la resurrección de Cristo (Rom 6,3-5; Col 2,12); limpieza del pecado (1 Cor 6,11); una iluminación por Cristo (Ef 5, 14)...»

<sup>37</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica* (Madrid 1992) n. 1216 (p. 284).

a) Bautismo y confesión de fe común (n. 249)

La intención de este párrafo es expresar cómo el «solo bautismo» reclama la sola fe, y llama a la sola Iglesia. Si las iglesias cristianas confiesan que hay un «solo bautismo», «como incorporación al cuerpo de Cristo, la única Iglesia», esto quiere decir que en el mismo bautismo se da una llamada urgente «a las iglesias a confesar la sola fe en común, y a reconocerse mutuamente unas a otras como iglesias, a pesar de sus diferentes formas de vida», así como a asumir todos juntos, como creyentes, la responsabilidad y la misión en el mundo.

Este exigitivo bautismal ya lo había expresado elocuentemente el Documento de Accra, al decir: «Nuestro bautismo común, que nos une a Cristo, mediante la fe, es, pues, un lazo esencial de la unidad: nos empuja a confesar y a servir al único Señor, como un solo pueblo, en cada lugar y en el mundo entero. Así, nuestra unión bautismal en Jesucristo constituye una llamada a las iglesias a superar sus divisiones y a llegar a la unión visible total»<sup>38</sup>. En verdad, la gran mayoría de los documentose cuménicos, al tratar el tema bautismal, insisten en esta expresión y exigencia de unidad. Uno de los más elocuentes al respecto es el Documento de Bari, que pone en estrecha relación la fe y comunión eclesial y la expresión litúrgica y celebración de los sacramentos. La unidad sacramental está reclamando la unidad fe: «Dado este carácter (eclesial y litúrgico) fundamental de la fe, hay que afirmar que la fe debe ser considerada como una condición previa, ya completa en sí misma, antes de la comunión sacramental, y que es asimismo acrecentada por la comunión sacramental, expresión de la vida de la Iglesia, y medio de crecimiento espiritual de cada uno de miembros»<sup>39</sup>. También la Iglesia católica ha insistido en este aspecto de unidad expresada y exigida por el bautismo cuando dice: «Los que creen en Cristo y han recibido ritualmente el bautismo están en una cierta comunión, aunque no perfecta, con la Iglesia católica...». «Por consiguiente, el bautismo, constituye un vínculo sacramental de unidad vigente entre los que han sido regenerados por él»<sup>40</sup>. Y el Cate-

<sup>38</sup> *Documento de Accra*, n. 5: GM 1, p. 832.

<sup>39</sup> Comisión mixta internacional para el diálogo teológico entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa, *Fe, sacramentos y unidad de la Iglesia (1987)*: GM 2, nn. 924-975 (pp. 297-309); aquí n. 3 (p. 298).

<sup>40</sup> Vaticano II, UR, nn. 3, 22.

cismo de la Iglesia católica afirma: «El bautismo constituye el fundamento de la comunión entre todos los cristianos, e incluso con los que todavía no están en plena comunión con la Iglesia católica»<sup>41</sup>.

#### b) Bautismo y pertenencia a la Iglesia (n. 250)

El texto aborda ahora una cuestión eclesial y práctica de suma importancia en el momento actual: «Las relaciones entre bautismo y pertenencia a la Iglesia». Reconoce que este punto necesita ser explicado, a la luz de las siguientes situaciones:

– «La existencia de personas bautizadas que viven al margen de la vida de la Iglesia, sin participar en sus actividades».

– La existencia de otros bautizados que, disconformes con la Iglesia institucional, «se separan deliberadamente... por el bien de su propia fe y la dignidad de su bautismo».

– La existencia de personas que, «no han sido bautizadas, pero que, no obstante, participan activamente en la vida de la Iglesia».

A éstas, podrían añadirse otras situaciones, como las de los bautizados que no han llegado a la verdadera fe, o que llamándose «creyentes» no son «practicantes», o que son practicantes de simple tradición o «estacionales», o que son creyentes pero «a su modo» ...El problema será determinar en qué consiste la verdadera pertenencia, y si no es preciso distinguir diversos «grados» de pertenencia, como por ejemplo: «pertenencia simplemente ritual» (sólo recibieron el rito del bautismo), «pertenencia creyente» (porque profesan conscientemente la fe que recibieron), «pertenencia practicante» (porque participan en los signos celebrativos de esta pertenencia), «pertenencia activa» (porque participan en la celebración y la vida de la iglesia)...

Una cosa es clara, como reconoce el mismo texto: «La Iglesia verdadera no se identifica simplemente con el número de personas bautizadas, y la actual Iglesia institucional sufre (en cada denominación) muchos tipos de distorsión». Es, sin duda, la distorsión de la inconsecuencia, de la inautenticidad

<sup>41</sup> *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1271 (p. 295).

de vida, de la irresponsabilidad bautismal, del antitiestimonio..., por lo que la misma iglesia no aparece ante el mundo como signo creíble. Todo ello no debe llevar a «una minusvaloración del bautismo», sino que debe mover a todos a una mayor autenticidad bautismal de los ya bautizados, y a una mayor responsabilidad y verdad con aquellos «cuya fe no ha sido aún sellada por el bautismo».

### *c) Bautismo y cambio de vida (nn. 251-252)*

El documento recuerda brevemente el rito de la celebración bautismal, señalando lo más esencial para las iglesias: «El bautismo único es administrado por el agua con la promesa del Espíritu, que es dado a los que reciben el bautismo de acuerdo con la palabra de Jesús: «el que no nazca del agua y del Espíritu no puede entrar en el reino de Dios» (Jn 3,5). Comparada esta brevísima presentación del rito con lo que hacía el Documento de Accra, puede apreciarse cómo aquél explicaba con más amplitud los elementos integrantes de la celebración: por lo general por un ministro ordenado, con agua y la fórmula trinitaria, e implicando en su completa liturgia: una afirmación de la iniciativa gratuita de Dios, una invocación al Espíritu, una renuncia al mal, una profesión de fe, una declaración «de que la persona bautizada se ha convertido en hijo de Dios y testigo del Evangelio»<sup>42</sup>.

Precisamente este último aspecto es el que viene a ser objeto de mayor desarrollo o explicación por nuestro texto (n. 252), insistiendo en la relación íntima entre perdón de los pecados y vida nueva, cambio de orientación fundamental y conversión, compromiso de una vez para siempre y continuidad en la vida bautismal:

«El Credo exhorta a tomar en serio nuestro bautismo como vinculado al comienzo de una nueva vida, el cambio decisivo y fundamental en nuestra historia personal, que sucede de una vez para siempre... De este modo el bautismo debe ser tomado en serio en la medida en que es más que una ceremonia pasajera, sino que constituye más bien la base para la continuidad en la vida cristiana, dentro de la comunión de la familia de Dios» (Ef 2,19).

<sup>42</sup> Documento de Accra, nn. 8-11: GM 1, pp. 833-834.

Con razón se insiste en este «tomar en serio» el bautismo, en toda su radicalidad, al modo como sucedía en la iglesia primitiva, ya que con cierta frecuencia ha venido a convertirse más en una «ceremonia pasajera», o en un «rito de costumbre», que en una expresión de un cambio «decisivo y fundamental en nuestra historia personal, que sucede de una vez para siempre». Más aún, el texto vuelve a recordar un aspecto permanente en la mayoría de documentos ecuménicos: es el aspecto de la procesualidad, de la continuidad, de la permanencia, del perfeccionamiento progresivo, del carácter bautismal de toda la vida. El Documento de Accra ya afirmaba: «Todas las iglesias están de acuerdo en afirmar que el compromiso personal es necesario, si se quiere ser miembro responsable del Cuerpo de Cristo. El bautismo no concierne únicamente a una experiencia momentánea, sino que inaugura un crecimiento en la participación en la vida de Cristo, que va a durar toda la existencia»<sup>43</sup>.

## 6. Cuestiones pendientes

En relación con el último punto, nuestro documento introduce ahora un «comentario» sobre uno de los puntos conflictivos, que sin embargo encuentran actualmente un consenso amplio.

### a) Bautismo y gracia de Dios (n. 252-b)

«Dentro de la comunidad ecuménica existen diferencias sobre la práctica del bautismo». Entre estas diferencias el texto señala dos: la que proviene de la separación de los tres ritos de iniciación (bautismo-crismación-Eucaristía), que al principio se celebraban unidos; y la que se centra en discernir «qué se efectúa en el acto del bautismo», es decir, cómo actúa Dios en el rito bautismal. Ahora el texto se centra en la segunda «diferencia», afirmando que «todas (las iglesias) están de acuerdo en que en el bautismo por agua, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, existe la actividad de Dios y la respuesta del bautizado», y que «esta actividad de Dios es gracia en acción, y que la respuesta humana es fe en

<sup>43</sup> *Documento de Accra*, n. 4: GM 1, p. 832.



acción». Por tanto, el texto viene a entender la acción bautismal como un «encuentro» dinámico, no estático; que se expresa sí en un tiempo y un momento, pero cuya acción no se reduce a este tiempo y este momento, sino que se extiende en un «antes» y un «después». Desde esta concepción o afirmación, responde a dos cuestiones que se plantean:

1ª ¿Qué es lo que la gracia de Dios realiza en el bautismo, cuando se encuentra con la respuesta humana de fe? Unos (v. gr. católicos) opinan que el acto del bautismo es el momento del perdón de los pecados y nuevo nacimiento, insistiendo en la eficacia del mismo acto sacramental: otros (v. gr. protestantes), en cambio, dicen que el momento propio del renacimiento a la vida se da «cuando llega la aceptación por la fe de la gracia salvadora de Dios, que es anterior al bautismo». En realidad, no debe oponerse una opinión a otra, si se entiende la gracia como un comienzo dinámico, que ni se reserva sólo para el bautismo, ni se reduce al acto bautismal, aunque éste sea el momento signifiante más eficaz. El texto parece resaltar que el acontecimiento de gracia ha ocurrido ya antes del bautismo, limitando así la eficacia del mismo rito: «De este modo, la vinculación esencial del bautismo con la nueva vida indica que el acontecimiento del bautismo significa lo que ha ocurrido ya por la gracia de Dios». Es preciso, sin embargo, valorar el mismo acto de la celebración con toda su eficacia, aun sin reducir ésta, sólo ese momento.

2ª La segunda cuestión a la que quiere responder es ésta: «¿Hasta qué punto están alejados estos dos puntos de vista?» El documento se esfuerza en superar las dificultades de unos respecto a otros: para los católicos la visión de los protestantes reduciría el bautismo a un acto puramente «simbólico» declarativo de lo que ya sucedió; en cambio para la visión de los protestantes, la comprensión católica correría el peligro de un «cuasi mecanicismo de la gracia sacramental». Pero, en verdad, se trata de complementar los aspectos y dimensiones o momento de la acción de Dios y de la respuesta del hombre, como afirma al final el texto. Pues, si todos aceptan que Dios ya ha actuado gratuitamente antes del bautismo en el sujeto, y reconocer que el mismo acto del bautismo es un acto efectivo de la gracia de Dios, y que Dios continúa actuando gratuitamente tras el bautismo, «entonces las diferencias que permanecen no han de ser consideradas ya como contradictorias».

## b) Bautismo y respuesta de fe (n. 253)

Si antes ha explicado la gracia de Dios en el bautismo, ahora va a explicar la respuesta del hombre por la fe, cuestión ampliamente tratada en todos los documentos ecuménicos que tratan sobre el tema. Lo mismo que antes afirmaba que la gracia de Dios es una acción constante, afirmará ahora que la respuesta del hombre debe ser una acción permanente

•El don de Dios otorgado en el bautismo requiere en cada instante la respuesta humana de fe, si es que se ha de impartir efectivamente la reconciliación. Esto responder por ellos mismos. Aquí pensamos ante todo en la fe de la comunidad en la que tiene lugar el bautismo, pero también en la futura fe de las personas bautizadas cuando hayan crecido. En el caso del bautismo de los que no pueden responder por ellos mismos, nadie niega que Dios ha actuado ya gratuitamente antes de su bautismo y su respuesta ha empezado ya a ser respuesta de fe. En ambos casos el bautismo es un signo eficaz de la gracia de Dios que pide la respuesta permanente de la fe».

Como puede apreciarse, está afirmando que, tanto en un caso como en otro (bautismo de creyentes, o de adultos) se requiere la respuesta de fe, y está presente, aunque de diversa manera una respuesta de fe: en un caso (niños) como inicio de un acto personal; en el otro como acto personal actual. Pero, en ambos casos el bautismo pide un crecimiento en la fe, una respuesta personal de fe.

El BEM, aceptando la distinción entre «bautismo de niños» y «bautismo de creyentes», iluminaba este aspecto de forma elocuente, al insistir en la eclesialidad y comunitariedad de la fe en ambos casos; «Tanto el bautismo de los creyentes como el de los niños se celebra en la Iglesia como comunidad de fe. Cuando es bautizado el que puede contestar por sí mismo, la confesión personal de fe será una parte integral de la ceremonia del bautismo. Si el que se bautiza es un niño, la respuesta personal se hará en un momento posterior de su vida. En ambos casos la persona bautizada tendrá que crecer en el entendimiento de la fe... La práctica del bautismo de niños subraya la fe de la comunidad y la que el niño comparte con sus padres... La fe personal del que recibe el bautismo y su participación fiel en la vida de la Iglesia son esenciales para que el bautismo aparezca en su plenitud»<sup>44</sup>. Nuestro texto

<sup>44</sup> BEM, n. 11-12: GM 1, pp. 896-898.

evita expresamente emplear la distinción «bautismo de niños» y «bautismo de creyentes», teniendo en cuenta las reacciones que algunas iglesias tuvieron, y entre ellas sobre todo la Iglesia católica, ante la ambigüedad que suponía<sup>45</sup>.

### c) Bautismo y justificación (n. 254)

Queriendo profundizar en el efecto de gracia del bautismo, nuestro texto explica ahora el tema de la «justificación». Después de insistir en la radicalidad transformadora del bautismo, por la participación en el misterio pascual, viene a aclarar un tema tan históricamente controvertido como es el de la justificación. Una justificación que desde el principio entiende no como una realidad estática sino dinámica. Por eso «los cristianos siguen rezando cada día el 'perdona nuestros pecados', y cada día viven en la confianza de su justificación. En este sentido los bautizados no son ya esclavos del pecado sino libres». El «comentario» que sigue a estas afirmaciones, recuerda la controversia histórica entre protestantes (justificación por la fe, no por las obras) y católicos (justificación fruto de la gracia y la fe). Y concluye al respecto afirmando que las razones de dicha controversia en la actualidad han desaparecido:

«Sin embargo, a la luz de la lectura común de las Sagradas Escrituras, hoy confesamos unos con otros que estamos justificados sin mérito, sólo por la fe, que la gracia de Dios además transforma a los hombres y la vida cristiana no tiene credibilidad si no hay ningún tipo de renovación. Confesamos también juntos que la cuestión de la justificación afecta al centro de la fe cristiana. A la luz de esta comprensión podemos decir que las condenas del siglo XVI no son ya adecuadas para describir a los interlocutores del diálogo de hoy».

Seguidamente pasa a revisar la postura de la iglesia oriental, en relación con la occidental. Recuerda cómo los orientales explican este tema desde la «doctrina ortodoxa de la deificación (*theosis*), pero que esto no significa olvidar la realidad pecadora del hombre. Y concluye afirmando la superación actual de las dificultades, con estas palabras:

<sup>45</sup> 'Bautismo, Eucaristía y Ministerio. Una respuesta católica', *Diálogo Ecuménico* 82-83 (1990) 533.

«Hoy los teólogos orientales y occidentales pueden decir que los cristianos están justificados al volverse hacia una nueva dirección que los convierte en "participes de la naturaleza divina" (Ef 1, 13-14). Con esto se comprende un proceso por el cual existe un crecimiento en santidad, de el manera que los hombres se aproximan cada vez más a Dios. Esto no significa que los cristianos no sean ya pecadores y necesitan diariamente el perdón»<sup>46</sup>.

## 7. *El bautismo en el interior de la iniciación cristiana*

Los dos últimos números de la confesión bautismal se refieren de forma más directa al tema del bautismo en el interior de la iniciación cristiana, con algunos acentos que conviene destacar.

### a) Bautismo «unción en el Espíritu» y «orientación ética» (n. 255)

El texto insiste en que el bautismo es en el Espíritu, y en él se da el mismo Espíritu: «En el bautismo Dios unge a los bautizados en el Espíritu Santo, los marca con el sello de su pertenencia permanente a Cristo e implanta en sus corazones la primera entrega de su herencia como hijos de Dios». Sin entrar en la discursión sobre si el Espíritu Santo se recibe ya en el bautismo o en la confirmación o en los dos momentos, divergencia esta que señalaba el Documento de Lima<sup>47</sup>, el texto recoge las expresiones de Pablo (2 Cor 1, 21-22), y al mismo tiempo pone de relieve la dimensión dinámica y escatológica de este don del Espíritu. En efecto, el bautismo, que supone la transformación en Cristo y el Espíritu, es la «pri-

<sup>46</sup> Véase al respecto la declaración de los teólogos evangélicos y católicos: 'La doctrina de los sacramentos en general y sobre la Eucaristía', *Diálogo Ecuménico* 93 (1994) 143-191.

<sup>47</sup> BEM n.14: «Los cristianos difieren en la forma de entender el lugar en que hay que encontrar el signo del don del Espíritu, ya que se han asociado diferentes acciones a este don. Para algunos es el rito mismo del agua; para otros sería la unción con el crisma y/o la imposición de manos, que muchas iglesias llaman confirmación; e incluso, para otros, serían los tres a la vez, ya que consideran que el Espíritu Santo actúa durante todo el rito»

mera entrega de su herencia como hijos de Dios»; pero también la primera respuesta de conversión, que implica una «nueva orientación ética», que se deberá manifestar en el crecimiento espiritual y en el compromiso en «cada esfera de la vida». También este aspecto dinámico y ético del bautismo, que convoca al crecimiento espiritual y al testimonio, era recordado por otros documentos<sup>48</sup>. Estando de acuerdo en estas afirmaciones, el texto no deja de plantear la cuestión de la confirmación, de su relación con el bautismo, y de su especificidad respecto al don del Espíritu, como se declara en el «comentario» que sigue, recordando la tradición, y las distintas concepciones y praxis: «Aunque la Iglesia antigua administraba la unción (crisma/confirmación, crismación) de los bautizados como parte del rito bautismal, y las Iglesias ortodoxas aún continúan haciéndolo, la Iglesia occidental por varias razones ha convertido el acto de la unción en un acto de especificidad propia (confirmación)». Por desgracia, las divergencias al respecto son grandes todavía, pues si los protestantes no reconocen la sacramentalidad de la confirmación como rito distinto del bautismo y asignan el don del Espíritu al bautismo, los ortodoxos, reconociéndola como sacramento, la celebran como parte del rito bautismal, siempre antes de la Eucaristía; y los católicos, defendiendo esta sacramentalidad así como su unidad con la iniciación total, retrasan la confirmación a un momento posterior, al que puede preceder la primera eucaristía<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> *Ibid.*, nn. 9-10: «El bautismo no sólo se refiere a una experiencia momentánea, sino a toda una vida de crecimiento en Cristo... El bautismo, en tanto que bautismo en la muerte de Cristo, tiene implicaciones éticas...»

<sup>49</sup> El *Documento de Bari*, n. 51 reconocía estas divergencias: «Además, en ciertas iglesias latinas, por razones pastorales, por ejemplo, para preparar mejor a los confirmados en el umbral de la adolescencia, se ha extendido poco a poco el uso de admitir a la primera eucaristía a bautizados que no han recibido aún la confirmación y, sin embargo, las directrices disciplinares que recordaban el orden tradicional de los sacramentos de la iniciación cristiana no han sido nunca abolidas. Esta inversión, que provoca objeciones o reservas comprensibles tanto en los Ortodoxos como en los Católicos, llama a una reflexión teológica y pastoral profunda... Por otra parte, es necesario recordar aquí que el bautismo conferido cuando se tiene uso de razón en la Iglesia latina, va seguido siempre de la confirmación y la participación en la Eucaristía.»

b) El bautismo comienzo de un «crecimiento permanente en Cristo» (n. 256)

La confesión relativa al bautismo termina insistiendo en la afirmación anterior, al decir que «el bautismo no se refiere sólo a una experiencia momentánea, sino a un crecimiento permanente en Cristo... Pues la vida del cristiano es necesariamente una lucha permanente, aun siendo además una experiencia permanente de gracia». No se trata solamente de afirmar el dinamismo bautismal, que se extiende y abarca la vida entera<sup>50</sup>, se trata también de entender el bautismo en relación dinámica con los otros elementos integrantes de la iniciación, que pueden realizarse en un momento o en otro. Esta comprensión del bautismo en el interior de la iniciación, considerada como un todo dinámico, en el que se va expresando el misterio, acogiendo la gracia en la fe, y creciendo en el compromiso de vida cristiano, creemos es uno de los más importantes, en orden a superar las divergencias todavía existentes. El Documento de Loccum (1977) expresaba así este aspecto: «A propósito de la imposibilidad de separar en el proceso de iniciación a Cristo y el don del Espíritu Santo, se ve surgir un cierto acuerdo que derrama una nueva luz sobre la confirmación y su relación con el acto del bautismo. La mayor parte de las respuestas muestran una reacción positiva a la idea de que los diversos elementos del proceso de la iniciación constituyen un todo único»<sup>51</sup>. Y posteriormente el Documento de Bari (1987) afirmaba: «La iniciación cristiana es un todo en el que la crismación es la perfección del bautismo, y la eucaristía la consumación de los dos. La unidad del bautismo, la crismación y la eucaristía en una sola realidad sacramental no niega, sin embargo, su especificidad»<sup>52</sup>.

<sup>50</sup> El *Documento de Accra* (1974), n. 4 ya afirmaba: «Todas las Iglesias reconocen que el bautismo implica y manifiesta una necesidad de creer para recibir la salvación... El bautismo no concierne únicamente a una experiencia momentánea, sino que inaugura un crecimiento en la participación en la vida de Cristo, que va a durar toda la existencia»: GM 1, p. 832.

<sup>51</sup> *Documento de Loccum*, n. 1 b: GM 1, p. 872

<sup>52</sup> *Documento de Bari*, n. 37: GM 2, n. 960 (p. 305).

## 8. *Conclusión*

Del comentario propuesto a partir de la confesión de fe común en «un solo bautismo para el perdón de los pecados», puede concluirse lo siguiente:

El texto logra el objetivo de recoger la fe bautismal más común a las diversas Iglesias, sin desconocer los problemas pendientes. Dado el carácter que tiene, se comprende que prescinda de las cuestiones más conflictivas en la relación ecuménica, como pueden ser: sacramentalidad de la confirmación, carácter sacramental, implicaciones de la afirmación general sobre la unidad de bautismo-confirmación...

Se resaltan suficientemente los aspectos más salientes de convergencia, como son el fundamento bíblico y el origen del sacramento del bautismo (circuncisión, bautismo de Cristo, palabras y mandato de Jesús); su contenido teológico (perdón de los pecados, participación pascual...); la forma o rito esencial de celebración (agua y fórmula trinitaria); su unicidad que reclama la comunión (un solo bautismo); la relación que en él se da entre la actividad o gracia de Dios y la respuesta de fe del bautizado (resaltando cómo Dios actúa antes, en y después de la celebración); su efecto de justificación interior, no por mérito humano sino por gracia e iniciativa divina (lo que lleva a una superación de las divergencias sobre la «justificación»); y, en fin, su carácter dinámico, no sólo en cuanto principio de una vida llamada a crecer, sino también en cuanto comienzo de un proceso que constituye un todo, y que tiene diversos momentos de significación-celebración sacramental, de mediación eclesial, y de participación personal...

Sin duda, esta «confesión de fe común» está todavía lejos de implicar una plena comunión en la fe, pero al menos es un eslabón en el proceso de unión en la fe, no sólo a nivel de discurso teológico, sino también a nivel de expresión oracional, de confesión humilde de una fe siempre en búsqueda de perfección y enriquecimiento, precisamente a partir de la relación fraterna entre los que confesamos una fe en el mismo Señor, tenemos el mismo Espíritu, y celebramos el mismo bautismo.

DIONISIO BOROBIO  
Universidad Pontificia  
Salamanca

## SUMMARY

Among the «three elements and conditions which are essential for visible unity», the World Council of Churches identified right from the beginning «the common confession of apostolic faith» and «the mutual recognition of baptism». This article seeks only to study section C of part III of the document «Confessing a Common Faith», which is entitled: «We believe in the Holy Spirit, in the holy Church and in the life of the world to come» (pp. 92-126), and which treats «one single baptism for the forgiveness of sins» (pp. 111-118). The method followed is «analytical» because it analyses in detail the content of the text; the method is also «comparative», and this not only with reference to previous ecumenical «baptismal» documents (Montreal, Leuven, Accra, Loccum, Lima) but also with reference to recent documents of the Catholic Church which deal with baptism (Catechism of the Catholic Church, Directory for the application of principles and norms on ecumenism). In this way, one can see how the text gathers up, promotes or advances towards the keenly desired goal of common confession of faith, and what are the possibilities which are opened up for the future.